

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

0 5 ENE. 2016

OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 6874 DE 2015 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON				
RECEPCION				
Depto. Jurídico				
Depto. T.R. y Registro				
Depto. Contabilidad				
Sub Depto. C. Central				
Sub. Depto. E. Cuenta				
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.				
Depto. Auditoría				
Depto. V.O.P.U. y T.				
Sub Depto. Municip.				
REFRENDACION				
Ref. por \$				
Imputación				
Anot. Por				
Imputación				
Deduc. Dto				

DVG/NPP	
Dietribació	

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

1	821	~	SU
1,7	トスノル	7)	ノンゴ

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 10957

Santiago, 28 de Diciembre de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento Nº 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo Nº 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto Nº 1587 de 2007; Decreto Nº 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010. todos del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo Nº 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo Nº 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo Nº 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo Nº 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta Nº 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 6874 de fecha 24 de Septiembre de 2015 se concedió al SR. FELIX OCTAVIO ALARCON FUENZALIDA, Cédula de Identidad N° 6.135.842-0, exonerado de ASENTAMIENTO VILLA ALEGRE, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.



2° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 23.11.2015 se procederá a modificar Resolución Exenta N°6874 de fecha 24 de Septiembre de 2015.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2014

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución Exenta N° 6874 de fecha 24 de Septiembre de 2015, por el siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2014 a \$173.165.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2014 \$ 183.053.-

ANÓTESE, REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA